

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-05429086-ARANCELES BIOTERIO

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Extensión referente a la solicitud de modificación de aranceles del Bioterio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CD) N° 647/99 se autoriza la prestación de los Servicios a Terceros y se fija el valor del módulo.

Que por RESCD-2023-471-E-UBA-DCT_FVET se fijan los aranceles.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 24 de Octubre de 2023 (**Acta Nro. 15**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto los aranceles aprobados por RESCD-2023-471-E-UBA-DCT_FVET.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los aranceles referentes al Bioterio, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRECIO EXTERNO	PRECIO INTERNO
Ratón de destete	940 módulos	695 módulos
Ratón de 4 a 6 semanas	1060 módulos	805 módulos
Ratón de 6 a 8 semanas	1240 módulos	985 módulos
Rata de destete	1040 módulos	770 módulos
Rata de 4 a 6 semanas	1195 módulos	880 módulos
Rata de 6 a 8 semanas	1365 módulos	990 módulos
Ciclo de esterilización	9260 módulos	9260 módulos
Bolsa de viruta esterilizada	2300 módulos	2000 módulos
Bolsa de viruta sin esterilizar	1240 módulos	1010 módulos

ARTÍCULO 3º: Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiación 12 - Recursos Propios - Subcuenta Ventas y Recaudaciones Varias - F.C.V.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a las Secretarías de Hacienda y de Extensión a sus efectos.

